

3. CONCLUSION

3.1.- JUSTIFICACIÓN DE LOS NUEVOS APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS

Se pretende construir un edificio de viviendas en el solar libre de edificación de calle San Agustín 8, en baja más cinco que según el P.G. de O.U. 2.006 es de baja más cuatro, y un edificio de uso terciario (oficinas) en baja más dos, como cierre de las fachadas traseras de calle Arenal y Río Ebro, así como una plaza interior con la ocupación que se refleja en el plano O-2.

En el Estudio de Detalle aportado no es necesario presentar ningún tipo de ordenanza reguladora de la edificación, pues lo que se presenta es un proyecto definitivo sobre los solares objeto del Estudio de Detalle, con el fin de una vez aprobado el Estudio de Detalle obtenga licencia de edificación el proyecto aquí presentado.

MIRANDA DE EBRO, A ENERO DE 2.009

LOS ARQUITECTOS:

LA PROPIEDAD: